



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes
(GRUPO DOGI)**

Información Financiera Consolidada correspondiente
al período de doce meses terminado el
31 de diciembre de 2013



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

1. Actividad y Estados Financieros del Grupo

(i) Constitución y domicilio social

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. (en adelante, Dogi o la Sociedad Dominante), es una sociedad de nacionalidad española que fue constituida mediante escritura pública el 31 de diciembre de 1971.

Desde la modificación elevada a pública en fecha 22 de julio de 2009, el domicilio social de la Sociedad se encuentra sito en la calle Camí del Mig s/n, Polígono Industrial PP12 de el Masnou. Previamente y hasta dicha fecha, el domicilio social de la Sociedad se encontraba en la calle Pintor Domènech Farré, 13-15 de El Masnou.

(ii) Actividad

La actividad desarrollada por Dogi, que coincide con el objeto social recogido en el artículo 2 de sus estatutos sociales, corresponde con la fabricación y venta de toda clase de tejidos de punto de fibras naturales, artificiales o sintéticas. La Sociedad Dominante está realizando las gestiones necesarias para obtener la licencia definitiva de actividad. A este respecto, el Consejo de Administración estima que no habrá problemas para su concesión.

Asimismo el objeto social de la Sociedad Dominante, también comprende la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles y asimismo de apartamentos de explotación turística.

La Sociedad Dominante puede realizar actividades, negocios, actos y contratos integrantes del objeto social total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades, con objeto idéntico o análogo. En este sentido, Dogi es cabecera de un grupo de varias sociedades (en adelante, el Grupo o Grupo Dogi) cuyas actividades son complementarias a las que ésta lleva a cabo, efectuándose transacciones entre todas ellas.

El ejercicio social de Grupo Dogi comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La información financiera se presenta en euros, al ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Sociedad Dominante. Las operaciones en el extranjero se incluyen de conformidad con las políticas establecidas en la Nota 2.a)(conversión de saldos en moneda extranjera).

(iii) Régimen legal

La Sociedad Dominante se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

(iv) Grupo de Sociedades y variación del perímetro de consolidación

Las Cuentas Anuales consolidadas de Grupo Dogi correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2013.

Las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Dogi y las de cada una de las sociedades integrantes del mismo, correspondientes al ejercicio 2013, que han servido de base para la preparación de estos Estados Financieros consolidados, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante lo anterior, los Administradores de la Sociedad Dominante entienden que dichas cuentas anuales serán aprobadas conforme sean presentadas.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

Las variaciones más significativas producidas en el perímetro de consolidación y de las sociedades que conforman el mismo durante los ejercicios 2013 y 2012, han sido las siguientes:

Discontinuidad de las operaciones de la sociedad Dogi Fabrics (Jiangsu)

Tal y como fue publicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante Hecho Relevante de fecha 19 de septiembre de 2011, durante la primera mitad del 2011 el Gobierno Regional de Nanjing (China) comunicó a Dogi su intención de recalificar los terrenos donde se encontraba ubicada su fábrica, y excluir de la zona cualquier tipo de actividad industrial.

Confirmado este extremo, se inician las negociaciones para determinar el importe de la indemnización por la expropiación de los edificios y la anulación del derecho sobre el uso de los terrenos. Asimismo, se negocia el plazo en el que Dogi debe abandonar su ubicación.

Finalmente, en el mes de septiembre de 2011 se alcanzó un acuerdo con las autoridades locales. La indemnización por la expropiación alcanzaba los 105 millones de RMB (12 millones de euros aproximadamente) y cubría los derechos de uso de los terrenos, los edificios existentes y las instalaciones fijas, siendo el resto de activos propiedad de la Compañía. A finales del ejercicio 2012 se produjo la salida efectiva de su ubicación. Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad Dogi Fabrics (Jiangsu) estaba en la fase final de su proceso de liquidación, proceso que ha finalizado en fecha 10 de febrero de 2014.

A estos efectos, con fecha 20 de diciembre de 2013 se produjo la repatriación de la cuota de liquidación. El importe total repatriado durante el 2013 ha sido de 4.261 miles de euros.

Desde la fecha en que se firmó el acuerdo de expropiación hasta 31 de diciembre de 2013, la totalidad de fondos repatriados ha sido de 7.078 miles de euros. A ello, habría de sumar algunos bienes de equipo, producto acabado y materias primas.

Como consecuencia de lo anterior, los Estados Financieros condensados, han incorporado los resultados procedentes de esta sociedad en la cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2013 y 2012, bajo el epígrafe de "Resultado Consolidado del Ejercicio Procedente de Operaciones Interrumpidas".

(v) Información relacionada con la situación de insolvencia en la que se vio inmersa la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2009

En los ejercicios anteriores al año 2009, la Sociedad Dominante incurrió en pérdidas significativas, fruto de lo cual, se produjo un deterioro de su situación económico-financiera y patrimonial.

Como consecuencia de lo anterior y debido a la incapacidad de atender el cumplimiento regular y puntual de sus obligaciones de pago; con fecha 26 de mayo de 2009, el Consejo de Administración acordó presentar ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 22/2003, de 9 de junio (en adelante, Ley Concursal) el escrito correspondiente a la declaración de estado de Concurso Voluntario de Acreedores.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

Los motivos que propiciaron el estado de insolvencia de la Sociedad Dominante, fueron los siguientes:

- Reducción significativa de las ventas en los últimos ejercicios y, por ende, de la generación de flujos de caja obtenidos en el ciclo normal de explotación de la Sociedad.
- Ausencia de financiación suficiente para poder hacer frente a los compromisos de pago.
- Retraso en el traslado de las instalaciones de la Sociedad a su nueva ubicación. Este traslado finalizó en el mes de abril de 2009, cuando debería haber sido completado a finales del ejercicio 2008. Como consecuencia de dicho hecho, la Sociedad debió soportar unos costes adicionales, además de duplicidades de costes a los inicialmente previstos.
- Exceso de capacidad y unos elevados costes salariales en consonancia con la demanda actual de productos de la Sociedad.

El 3 de junio de 2009, mediante auto de declaración de concurso emitido por el magistrado Juez de lo Mercantil número 5 de Barcelona, D. Daniel Irigoyen Fujiwara, se admitió la solicitud de concurso voluntario de acreedores de Dogi.

Tal y como establece el artículo 27 de la Ley Concursal, en el caso de las sociedades cuyos valores estén admitidos a cotización en mercados organizados, adicionalmente al abogado y al acreedor que sea titular de un crédito ordinario debe ser nombrado administrador concursal en lugar del economista, auditor o titulado mercantil, el personal técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) u otra persona propuesta por ésta de similar cualificación, a cuyo efecto la CNMV comunicará al Juez la identidad de aquella.

En base al cumplimiento de este artículo, se procedió a nombrar como Administradores Concursales de Dogi, a:

- D. Agustí Bou Maqueda, en su condición de abogado.
- Agencia Catalana de l'Aigua como administrador acreedor, quién designó a D. Modest Sala Sebastià, en su condición de economista-auditor, para representarla en el cargo.
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), como organismo regulador de los mercados organizados, quien designó a D. Josep Sabaté Galofré, en su condición de economista auditor, para representarla en el cargo.

La declaración de concurso no interrumpió la continuación de la actividad empresarial que venía realizando la Sociedad, según quedó reflejado en el correspondiente auto judicial. La Sociedad se acogió a los instrumentos establecidos en la Ley Concursal, con el fin de que su situación de insolvencia fuera superada a la mayor brevedad posible, a través de un convenio con los acreedores sometido a la aprobación judicial. Así, el concurso implicó una congelación de los pagos a acreedores de acuerdo con lo previsto en la ley y la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, excepto para la deuda privilegiada.

Con fecha 28 de octubre de 2009 los Administradores Concursales emitieron su Informe provisional sobre el que se plantearon cinco incidentes concursales; los cuales, no afectaban de modo significativo a los importes de los pasivos determinados por los Administradores Concursales en su Informe.

Posteriormente, en fecha 3 de mayo de 2010, fue presentado el informe definitivo de la Administración Concursal en el que se reflejaba, sin tener en consideración el importe de los créditos contingentes, un superávit patrimonial de 2.179.537,49 euros.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

El desglose de la situación patrimonial de la Sociedad era el siguiente:

	<u>Importe</u>
<u>Masa Activa</u>	
Total Masa Activa	<u>53.152.297,54</u>
<u>Masa Pasiva</u>	
Créditos concursales	
Créditos con privilegio especial	587.881,14
Créditos con privilegio general	1.203.583,61
Créditos ordinarios	32.904.814,60
Créditos subordinados	9.792.034,58
Créditos contra la masa	<u>6.484.446,12</u>
Total Masa Pasiva	<u>50.972.760,05</u>
Créditos contingentes	4.130.443,04

Según lo establecido en el artículo 89 de la Ley Concursal, se consideran créditos con privilegio especial aquellos que afectan a determinados bienes o derechos y créditos; asimismo se consideran créditos de privilegio general si afectan a la totalidad del patrimonio.

Del mismo modo, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley Concursal, tendrán la consideración de créditos subordinados aquellos créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores o que, no habiendo sido comunicado oportunamente, sean incluidos en dicha lista por el Juez.

Tienen consideración de créditos ordinarios todos aquéllos que no se encuentran calificados como privilegiados ni subordinados.

Se consideran créditos contingentes, según lo establecido en el artículo 87 de la Ley Concursal, los créditos sometidos a condición suspensiva y los litigiosos. Estos créditos, incluían un importe de 3.475.946 euros correspondientes a un requerimiento de pago realizado por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (en adelante, Cofides, S.A.) a Dogi International Fabrics, S.A. como entidad fiadora de Dogi Fabrics (Jiangsu), sociedad filial de Dogi que no había hecho frente a sus compromisos de pago con dicho organismo.

En relación con el crédito contingente anterior, en fecha 7 de septiembre de 2010, la filial china de la Sociedad, Dogi Fabrics (Jiangsu), formalizó un acuerdo de novación modificativa del préstamo con Cofides, por el cual se procedió a una refinanciación, entre otros aspectos, del calendario de pagos a realizar por la filial de la Sociedad, Dogi Fabrics (Jiangsu).

Finalmente, en fecha 5 de julio de 2012 la Sociedad Dogi Fabrics (Jiangsu), en el marco de su proceso de liquidación, procedió a cancelar la deuda con Cofides, satisfaciendo la totalidad de la deuda pendiente en dicha fecha.

Por otra parte, mencionar que en el transcurso del Concurso voluntario de Acreedores de la Sociedad, concretamente en fecha 1 de septiembre de 2009, el Consejo de Administración de Dogi culminó el trabajo de elaboración de una Propuesta de Convenio de Acreedores, al que se adjuntaba una propuesta de Plan de Viabilidad revisado por un experto independiente.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

Dicho Plan de Viabilidad se fundamentaba en diversas medidas organizativas y productivas, contemplando las medidas e hipótesis siguientes:

- Ajuste de los costes salariales para adaptarlos al volumen de actividad actual de la Sociedad. Para ello, las acciones previstas en dicho Plan de Viabilidad comprendían la ejecución de un Expediente de Regulación de Empleo (en adelante, ERE) y una reducción de sueldos a directivos y mandos intermedios. Dicha medida debía suponer aproximadamente una reducción de los costes laborales de 4,3 millones de euros anuales.
- Reducción de gastos generales en aproximadamente 1,5 millones de euros anuales.
- Mantenimiento de la cifra de ventas en los primeros ejercicios y consecución de un incremento paulatino de las ventas en los ejercicios siguientes.
- Obtención de unos Resultados antes de intereses, impuestos y cargos por amortizaciones y provisiones (en adelante, EBITDA) que ascienden a 3 millones de euros en el 2010 y que superan los 5,5 millones de euros en 2014 y siguientes.
- Ingresos adicionales procedentes de participaciones no estratégicas. Para ello se procedería a la venta de algunas de las filiales de la Sociedad con el objetivo de lograr los ingresos adicionales a los generados por el propio negocio que permitan la cancelación de los pasivos en los plazos e importes previstos en la Propuesta Anticipada de Convenio.

Las alternativas y el calendario de devolución de deuda que fueron planteados en dicha Propuesta de Convenio de Acreedores, fueron las siguientes:

1.- Alternativa A. Pago del 80% de la deuda en un plazo de 7 años. El calendario de pago es:

- El primer año de carencia.
- El 10% del referido 80% deberá ser abonado al término del segundo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 10% del referido 80% deberá ser abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 15% del referido 80% deberá ser abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 15% del referido 80% deberá ser abonado al término del quinto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 20% del referido 80% deberá ser abonado al término del sexto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 30% del referido 80% deberá ser abonado al término del séptimo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.

2.- Alternativa B. Pago del 40% de la deuda en un plazo de 4 años. El calendario de pago es:

- El primer año de carencia.
- El 25% del referido 40% deberá ser abonado al término del segundo año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 35% del referido 40% deberá ser abonado al término del tercer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.
- El 40% del referido 40% deberá ser abonado al término del cuarto año siguiente a la fecha de eficacia de convenio.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

3.- Alternativa C. Pago del 20% de la deuda en un plazo de 1 año. El calendario de pago es:

- Deberá ser abonado al término del primer año siguiente a la fecha de eficacia de convenio en un único pago.

En el caso de los acreedores vinculados por el Convenio que no ejercitaran la opción entre las diferentes alternativas de pago en el plazo señalado, se establecía que dichas deudas serían asignadas automáticamente a la alternativa C, correspondiente a la opción consistente en el pago de la deuda en el plazo de un año con una quita del 80% de dichas deudas.

La Sociedad entendía que los objetivos marcados en el Plan de Viabilidad eran plenamente alcanzables puesto que para el año 2016 se estimaba una cifra de ventas que sería inferior a la obtenida en 2008, habiéndose alcanzado en el año 2010 varios de los hitos enmarcados en el citado documento; entre ellos:

- Se redujeron costes (incluso en mayor medida de lo establecido en el Plan de Viabilidad).
- Se materializó la venta de la participación en Dogi Sri Lanka, al socio local, tal y como se aprobó con fecha 8 de junio de 2010, hecho que fue comunicado debidamente a los accionistas.
- En fecha 5 de octubre de 2010, se materializó la venta de la participación en Tailandia de la sociedad Penn Asia, al socio local, hecho que fue comunicado debidamente a los accionistas.

Como es preceptivo en fecha 9 de octubre de 2009, los Administradores Concursales emitieron un informe sobre la Propuesta Anticipada de Convenio en el que efectuaron una evaluación favorable con ciertas reservas. Entre dichas reservas, figuraba la mención a la necesidad de obtener en el menor plazo de tiempo posible ingresos procedentes de la venta de participaciones de filiales o de otras fuentes para poder superar las tensiones de tesorería que la situación concursal estaba provocando a corto plazo y la necesidad de acomodar los costes a la estructura que figura en su plan de viabilidad para poder generar los recursos financieros previstos.

Con fecha 25 de junio de 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona, comunicó a las partes implicadas en el proceso concursal de Dogi:

- La finalización del plazo para la revocación de adhesiones.
- Confirmación del pasivo ordinario en 32.904.814,60 euros.
- Cuantificación de las adhesiones de acreedores ordinarios por valor de 25.451.194,34 euros, alcanzando la mayoría exigible legalmente.

Debido a que las nuevas condiciones de la deuda de la Sociedad a raíz de la aprobación del convenio eran sustancialmente diferentes y de acuerdo con la posición mantenida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) en relación con el tratamiento contable de la aprobación de un Convenio de Acreedores en un procedimiento concursal; la Sociedad procedió a dar de baja el pasivo financiero original reconociendo un nuevo pasivo por su valor razonable.

Así, la diferencia entre el pasivo concursal a la fecha de solicitud del Concurso y el valor razonable del pasivo de la Sociedad una vez descontadas las correspondientes quitas a las que se adhirieron los acreedores de la Sociedad, fue contabilizada como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 por importe de 21.528.150,64 euros.

El cálculo del valor razonable de la Deuda Concursal fue obtenido por la Sociedad mediante el método del valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados (técnica prevista para calcular el valor razonable en el punto 6º. 2 del Marco Conceptual del Plan General Contable que fue aprobado en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

La Tasa Interna de Rentabilidad (en adelante, TIR) aplicada para la obtención del valor razonable de los créditos concursales en el momento del reconocimiento de las quitas fue del 4,92%, habiendo sido obtenida mediante la obtención de la curva cupón 0 (vector de tasas de interés o de rendimientos de bonos sin cupones a diferentes plazos de vencimiento) a la fecha concreta de la valoración realizada. Con posterioridad a dicha fecha, al cierre de ejercicio, estas obligaciones se valoran a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. La Sociedad da de baja estos pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado

De acuerdo con las premisas establecidas en el Convenio de Acreedores, los resultados de la aplicación del Convenio de Acreedores presentaban el siguiente calendario de pagos, en valores nominales:

	Importe
<u>Créditos concursales</u>	
Importe créditos concursales (*)	45.142.811,21
<u>Quitas y regularizaciones a la aprobación del Convenio</u>	
Importe quita	13.833.948,80
Regularizaciones de saldos	599.460,28
<u>Pagos aplazados</u>	
2011	3.110.174,57
2012	2.071.462,04
2013	2.076.926,11
2014	3.108.559,07
2015	3.086.702,78
2016	4.115.603,71
2017	6.173.405,57
2018	257.274,54
2019	671.543,56
2020	671.543,56
2021	1.007.315,33
2022	1.007.137,31
2023	1.340.701,43
	2.011.052,55
Total Pagos aplazados	30.709.402,13

(*) El importe de los créditos concursales a los que ha sido de aplicación la quita y el calendario de pagos anterior, no incluye el crédito contingente existente con Cofides S.A., al desaparecer en el 2011 dicho compromiso de pago por parte de la Sociedad, tal y como se expondrá en las nota 17 siguiente.

El 19 de julio del 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona aprobó judicialmente el cese de intervención de la Sociedad con la consecuente salida de la situación concursal de la Sociedad.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

En fecha 3 de diciembre de 2010, la Administración Concursal de Dogi emitió un informe dirigido al Juzgado Mercantil nº 5 de Barcelona en el cual se propuso que el Concurso Voluntario de Acreedores de la Sociedad fuera calificado como fortuito. Con fecha 11 de marzo de 2011, el Juzgado Mercantil nº 5 de Barcelona dictó auto calificando el concurso como fortuito, ordenando el archivo definitivo de las actuaciones. Dicho archivo, se basa en el informe presentado por la Administración Concursal proponiendo la calificación del concurso como fortuito y en la calificación emitida por el Ministerio Fiscal en el mismo sentido.

En las actuales circunstancias económicas, la recuperación del mercado está siendo más lenta de lo previsto lo cual ha hecho que los resultados operativos de la Sociedad en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, hayan continuado siendo negativos, lo que motivó que los Administradores de la Sociedad tomaran medidas adicionales para lograr una mejora en los resultados y una reducción de las tensiones de tesorería. Para ello, en 2012 se inició un proceso urgente de búsqueda de nuevos accionistas, que debía reforzar la estructura financiera, a la vez que mejorar de forma sustancial su modelo de negocio.

En fecha 25 de septiembre de 2013, SHERPA CAPITAL GESTIÓN S.C.R, (en adelante, SHERPA) presentó una oferta para la aportación de fondos a la Sociedad por un importe de 3,8 millones de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, aceptó la oferta formulada, constituyendo a la misma en vinculante y otorgando a SHERPA un periodo de exclusividad para el cierre efectivo de la operación.

En relación con la operación, SHERPA llegó a un acuerdo con la sociedad en fecha 21 de noviembre de 2013 para formalizar los compromisos vinculantes asumidos en la oferta, definiendo los términos y condiciones de la misma, así como la estructura para su ejecución.

La ejecución de la Oferta de Inversión está sujeta a: (i) la realización de un proceso de revisiones y verificaciones ("due dilligence"), (ii) a que se alcancen determinados acuerdos con acreedores, entidades financieras, empleados y con el actual accionista de referencia y propietario de las instalaciones donde se encuentra ubicada la Sociedad española del Grupo, y (iii) que la sociedad de Capital Riesgo de la Generalitat de Catalunya AVANÇSA participe en la operación concediendo a la Sociedad un préstamo participativo por una cantidad mínima de 1 millón de euros.

La operación deberá ser aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que ha sido convocada por el Consejo para el día 18 de marzo de 2014 en primera convocatoria y el 19 de marzo en segunda convocatoria.

En dicha Junta se deberán adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Dejar sin efecto la ampliación de capital aprobada en junio de 2013.
- (ii) Reducir el capital social en 894.032,20 euros, mediante la amortización de 8 acciones y la disminución del valor nominal del resto de las acciones de la Sociedad de 0,02 euros por acción a 0,0064 euros por acción para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.
- (iii) La agrupación (contrasplit) y cancelación de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en proporción de una nueva por cada 10 antiguas.
- (iv) Aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente, destinando la emisión de nuevas acciones a su suscripción por Businessgate (sociedad a la que SHERPA ha cedido los derechos y obligaciones derivados del Compromiso de Inversión con Dogi).



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

- (v) Este aumento de capital, se llevará a cabo mediante la emisión de 19.721.295 nuevas acciones emitidas a la par, al tipo de emisión de 0,064 euros por acción, que representarán una vez emitidas el 75% del capital social de la Sociedad resultante tras el aumento. El importe total efectivo de dicho aumento será de 1.262.162,88 euros.
- (vi) Aumento del capital social con derecho de suscripción preferente. Este segundo aumento se llevará a cabo mediante la emisión de 40.800.015 nuevas acciones, emitidas a la par, eso es a un tipo de emisión de 0,064 euros por acción, que serán suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias por un importe total efectivo de 2.611.200,96 euros, de los cuales 1.958.400,732 euros corresponderán a las acciones sobre las que Businessgate tendrá en ese momento derecho de suscripción preferente.

Businessgate se ha comprometido a suscribir el importe del segundo, en cuanto no hubiese sido suscrito por otros accionistas, hasta un importe efectivo total máximo de 3.800 miles de euros, deduciéndose de este importe las cantidades que se ha comprometido a aportar en todo caso en el Primer Aumento.

Tal y como se indica en párrafos anteriores, la inversión en el capital de Dogi está condicionada al cumplimiento de determinadas condiciones. A estos efectos Businessgate comunicará por escrito a la Sociedad, con una antelación de al menos 1 día natural previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (la "Notificación"), alguna de las siguientes opciones:

- (i) Si considera que se ha dado cumplimiento a todas las condiciones; o
- (ii) en el caso de que no se hubiera dado cumplimiento a todas o a alguna de ellas:
- a. si renuncia al cumplimiento de las incumplidas; o
 - b. si desiste de la ejecución de la Inversión.

En el supuesto de que no fuera probable dar cumplimiento las condiciones a las que está sujeta la operación, y SHERPA no renunciara a su cumplimiento antes de la celebración de la Junta, el consejo procederá a desconvocar la Junta y posteriormente adoptar las medidas legalmente oportunas en aplicación de la Ley de sociedades de Capital y de la Ley concursal.

El primer plazo del Convenio de Acreedores (correspondiente al ejercicio 2011) pudo ser satisfecho y renegociado en el caso de los acreedores privilegiados. Sin embargo los pagos correspondientes al segundo y tercer plazo no han sido satisfechos.

En este sentido y en el marco de la entrada de un inversor en el capital de la sociedad, Dogi está negociando con los principales acreedores concursales una novación del convenio de acreedores.

Las condiciones previstas en dicha novación suponen en el caso de la deuda ordinaria una quita del 90% sobre la deuda existente a fecha actual, así como un período de carencia de 3 años y 7 adicionales de amortización de la deuda resultante tras la aplicación de la nueva quita. Las condiciones para la deuda subordinada comportan una quita del 100%.

A estos efectos, un número significativo de acreedores ha aceptado las nuevas condiciones, estando en proceso de formalización de los acuerdos buena parte de ellos.

Sin embargo, se debe indicar que todos los contratos de novación están condicionados a que se formalice la entrada de fondos en la Sociedad dominante y que la entidad AVANÇSA otorgue un préstamo a la misma por un importe mínimo de 1 millón de euros.

La sociedad Dominante ha solicitado a sus acreedores que el pago de las cantidades debidas se retrase hasta que se complete el proceso de entrada de fondos y de reestructuración de deuda.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

Adicionalmente a las acciones desarrolladas para reforzar la estructura financiera de la Sociedad Dominante, se siguen impulsando medidas para incrementar las ventas, así como de reducción de costes. En este sentido durante el año 2012 se aplicó un conjunto de medidas que incluían la disminución de la plantilla (25 personas), la reducción de sueldos y alquileres, así como acciones de racionalización de los costes generales. En el 2013, se han continuado desarrollando planes para reducir el consumo energético, mejoras de la productividad y la calidad y disminución del resto de costes generales.

Adicionalmente, se ha negociado un expediente de reducción de empleo que afecta a 37 personas y cuya fecha de ejecución ha sido el 31 de enero de 2014.

Expuestos las cuestiones anteriores, a continuación presentamos la evolución del valor nominal de la Deuda Concursal en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, expresados en euros:

Ejercicio 2012

	Saldo al 31/12/2011	Pagos	Regularización	Saldo al 31/12/2012
Empleados	591.578,82	-	-	591.578,82
Entidades financieras	23.289.132,64	-	-	23.289.132,64
Proveedores	3.896.346,13	(23.262,65)	-	3.873.083,48
Organismos públicos y Seguridad Social	1.470.482,90	(73.175,20)	(585.913,97)	811.393,73
Otros	181.603,55	(13.541,40)	24.008,09	192.070,24
	<u>29.429.144,04</u>	<u>(109.979,25)</u>	<u>(561.905,88)</u>	<u>28.757.258,91</u>

Una descripción de las regularizaciones anteriores más significativas es la siguiente:

- Tal y como se explica en la nota 6.5 de las presentes notas explicativas, la Sociedad ha obtenido de la Tesorería General de la Seguridad Social un aplazamiento de todas las deudas vencidas y no pagadas, incluidas las deudas declaradas en el concurso de acreedores, por ello la parte de la deuda concursal negociada se ha reclasificado como Administraciones Públicas a largo plazo, en concreto, un importe de 587.661,80 euros.
- En relación con el resto de las regularizaciones realizadas corresponden a ajustes de distintos importes de la Deuda Concursal.

Ejercicio 2013

	Saldo al 31/12/2012	Pagos	Regularización	Saldo al 31/12/2013
Empleados	591.578,82	-	5.999,96	597.578,78
Entidades financieras	23.289.132,64	-	-	23.289.132,64
Proveedores	3.873.083,48	(13.912,43)	(41.934,02)	3.817.237,03
Organismos públicos y Seguridad Social	811.393,73	(90.915,86)	-	720.477,87
Otros	192.070,24	(990,24)	(12.864,19)	178.215,81
	<u>28.757.258,91</u>	<u>(105.818,53)</u>	<u>(48.798,25)</u>	<u>28.602.642,13</u>



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

Entre las regularizaciones del ejercicio 2013, se incluye la condonación de deuda por parte de una filial de Grupo Dogi que ascendía a 40.487,40 euros.

En relación con el valor razonable de los pagos aplazados de la Deuda Concursal, desglosado por tipo de deuda y calendario de devolución al 31 de diciembre de 2012, a continuación procedemos a presentar su detalle, expresado en euros:

Ejercicio 2012

Ejercicio	Empleados	Entidades financieras	Proveedores	Organismos Públicos y Seguridad social	Otros	Total deudas a valor razonable	Total Deudas a valor nominal
2013	157.725,97	3.248.011,82	811.869,58	117.534,87	77.345,26	4.412.487,50	4.488.646,57
2014	63.904,20	2.271.265,35	497.863,42	83.621,77	18.084,54	2.934.739,28	3.201.129,44
2015	60.833,19	2.157.007,26	474.324,33	79.669,53	17.260,89	2.789.095,20	3.201.129,44
2016	77.202,61	2.730.943,16	602.450,94	101.192,02	21.963,53	3.533.752,26	4.268.172,59
2017	110.238,79	3.890.340,83	860.950,40	144.614,02	31.444,82	5.037.588,86	6.402.258,89
2018	8.640,41	99.093,04	71.256,32	43.228,80	7.383,59	229.602,17	305.314,21
2019	3.600,95	468.210,11	5.077,78	10.870,04	-	487.758,89	689.060,78
2020	3.427,44	444.593,50	4.837,06	10.354,91	-	463.212,91	689.060,78
2021	4.894,10	633.341,72	6.912,55	14.798,25	-	659.946,62	1.033.591,17
2022	4.658,91	601.480,88	6.585,72	14.098,84	-	626.824,34	1.033.591,17
2023	5.913,36	761.630,44	8.365,79	17.909,98	-	793.819,56	1.378.121,56
2024	8.442,63	1.084.820,46	11.953,80	25.591,84	-	1.130.808,73	2.067.182,33
Total C.P	157.725,97	3.248.011,82	811.869,58	117.534,87	77.345,26	4.412.487,50	4.488.646,57
Total L.P	351.756,59	15.142.726,75	2.550.578,11	545.950,00	96.137,39	18.687.148,83	24.268.612,34
Total	509.482,55	18.390.738,57	3.362.447,69	663.484,87	173.483,65	23.099.636,33	28.757.258,91

La diferencia por importe de 412.622,98 euros, existente entre el valor razonable de la Deuda Concursal a 31 de diciembre de 2012 y el valor razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011, puede desglosarse en los siguientes movimientos:

	Importe
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011	22.687.013,35
Pagos realizados en el ejercicio	(109.979,25)
Reclasificación deuda concursal deuda Seguridad Social	(587.662,80)
Regularizaciones de saldos	24.481,26
Gasto financiero como consecuencia de la actualización de la deuda concursal al 31 de diciembre de 2012	1.085.783,77
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2011	<u>23.099.636,33</u>



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

En relación con el valor razonable de los pagos aplazados de la Deuda Concursal, desglosado por tipo de deuda y calendario de devolución al 31 de diciembre de 2013, a continuación procedemos a presentar su detalle, expresado en euros:

Ejercicio 2013

Ejercicio	Empleados	Entidades financieras	Proveedores	Organismos Públicos y Seguridad social	Otros	Total deudas a valor razonable	Total Deudas a valor nominal
2014	226.441,59	5.698.831,72	1.291.463,03	116.426,27	136.423,62	7.469.586,23	7.584.428,63
2015	63.904,20	2.271.265,35	497.863,42	83.621,77	16.950,27	2.933.605,01	3.199.897,52
2016	81.099,98	2.875.603,01	632.348,52	106.211,95	21.570,84	3.716.834,30	4.266.530,03
2017	115.803,91	4.027.459,31	903.676,42	151.788,03	30.886,27	5.229.613,94	6.399.795,05
2018	9.076,60	104.342,07	74.792,52	45.373,30	7.769,25	241.353,74	305.314,21
2019	3.782,74	493.011,51	5.329,77	11.409,28	-	513.533,30	689.060,78
2020	3.600,47	468.143,90	5.077,11	10.868,60	-	487.690,08	689.060,78
2021	5.141,17	666.890,24	7.255,59	15.532,37	-	694.819,37	1.033.591,17
2022	4.894,10	633.341,72	6.912,55	14.798,25	-	659.946,62	1.033.591,17
2023	6.211,88	801.974,50	8.780,96	18.798,45	-	835.765,79	1.378.121,56
2024	8.868,84	1.142.284,12	12.547,02	26.861,40	-	1.190.561,38	2.067.182,33
Total C.P	226.441,59	5.698.831,72	1.291.463,03	116.426,27	136.423,62	7.469.586,23	7.584.428,63
Total L.P	302.383,89	13.484.315,73	2.154.583,88	485.263,40	77.176,63	16.503.723,53	21.018.213,53
Total	528.825,48	19.183.147,45	3.446.046,91	601.689,67	172.122,42	23.973.309,76	28.602.842,16

Así, la diferencia por importe de 873.673,43 euros, existente entre el valor razonable de la Deuda Concursal a 31 de diciembre de 2013 y el valor razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012, puede desglosarse en los siguientes movimientos:

	Importe
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2012	23.099.636,33
Pagos realizados en el ejercicio	(105.818,53)
Regularizaciones de saldos	(48.798,25)
Gasto financiero como consecuencia de la actualización de la deuda concursal al 31 de diciembre de 2013	1.028.290,21
Valor Razonable de la Deuda Concursal al 31 de diciembre de 2013	23.973.309,76



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

2. Bases de Presentación y Principios de los presentes estados financieros

Los presentes estados financieros intermedios consolidados resumidos han sido preparados a partir de los registros contables individuales de Dogi International Fabrics, S.A. y de cada una de las sociedades dependientes, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo del Consejo del 19 de julio de 2002 (en adelante, NIIF) y posteriores que están vigentes al 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en la NIC 34, los presentes estados financieros consolidados resumidos se preparan únicamente con la intención de poner al día el contenido de las últimas cuentas anuales consolidadas formuladas, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el periodo, no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros consolidados, los mismos deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2012, las cuales fueron preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en vigor.

Los presentes estados financieros consolidados resumidos han sido preparados al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2013, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados de acuerdo con la legislación vigente mencionada con anterioridad.

(i) Principios de Consolidación

El método de consolidación aplicado por la Sociedad Dominante tanto en el ejercicio 2013 como en el ejercicio 2012 ha sido el método de integración global; pues todas las sociedades del perímetro de consolidación son sociedades en las que existe un dominio efectivo por parte de Dogi.

Así, la consolidación de las operaciones de la Sociedad Dominante y de las sociedades dependientes consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

- En la fecha de adquisición, los activos, pasivos de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los activos y pasivos de la misma, correspondientes a la participación de la matriz, esta diferencia es registrada como fondo de comercio.

En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - Intereses minoritarios" del Estado Consolidado de Situación Financiera y "Resultado atribuible a intereses minoritarios" de la Cuenta de Resultados Consolidada.
- La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del euro se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.
 - b. Las partidas de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias utilizando el tipo de cambio medio del ejercicio.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

- c. El patrimonio neto se mantiene a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación, (tanto en el caso de los resultados acumulados como de las aportaciones realizadas), según corresponda.

Las diferencias de cambio que se producen en la conversión de los estados financieros se registran netas de su efecto fiscal en el epígrafe "Diferencias de conversión" dentro del Patrimonio Neto (véase nota 11).

- Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

(ii) **Perímetro de Consolidación**

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante inició el proceso de liquidación de las sociedades situadas en Filipinas. Al 31 de diciembre de 2013, estas sociedades se encuentran inactivas y continúan con el proceso de liquidación.

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Órgano de Administración de la sociedad alemana Penn Elastic GmbH presentó de forma unilateral solicitud de Concurso de Acreedores. Dada esta situación, Dogi no dispone de información financiera de esta sociedad ni de su filial Penn Italia S.R.L., desde la fecha en que se solicitó el Concurso de Acreedores de la filial alemana. Por este motivo, en el ejercicio 2009 la Sociedad Dominante procedió a deteriorar el 100% de la inversión en dichas filiales. El importe correspondiente al deterioro de la inversión, que asciende a 15,7 millones de euros, fue registrado al 31 de diciembre de 2009 en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Por último y tal y como ha sido enunciado previamente, en el mes de septiembre de 2011 se alcanzó un acuerdo con las autoridades locales de China para la expropiación de los terrenos donde se encuentra ubicada la fábrica de la filial china Dogi Fabrics (Jiangsu) (véase nota 1d) anterior). A 31 de diciembre de 2013, esta sociedad estaba en la fase final de su proceso de liquidación. Este proceso ha finalizado en fecha 10 de febrero de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, los Estados Financieros condensados, han incorporado en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2013 bajo el epígrafe de "Resultado Consolidado del Ejercicio Procedente de Operaciones Interrumpidas", un resultado negativo de 55.846 euros correspondiente a los resultados procedentes la filial China (siendo un importe de 1.115.528 euros el resultado negativo incorporado en el ejercicio 2012).

(iii) **Información Financiera por Segmentos**

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos del negocio.

Partiendo del hecho que las diferentes sociedades que integran el perímetro de consolidación de Grupo DOGI realizan una misma actividad y de acuerdo con la definición de segmento operativo, no es posible efectuar una segmentación del Grupo por actividades.

No obstante lo anterior y dado que el Grupo opera en varios países, la Dirección de la Sociedad Dominante ha considerado apropiado efectuar una segmentación del Grupo Dogi por mercados geográficos con el objeto de facilitar la lectura e interpretación de la Información Financiera para un eventual lector de la presente información financiera.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

- (iv) Principio de empresa en funcionamiento y aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Durante los últimos ejercicios y hasta 31 de diciembre de 2009, el Grupo Dogi incurrió en pérdidas significativas. Ello provocó, entre otros aspectos, un importante déficit de capital circulante, generando problemas de liquidez y tensiones de tesorería, que llevaron a la Sociedad Dominante a presentar durante el ejercicio 2009 Concurso Voluntario de Acreedores (véase nota 1.e).

Como se ha mencionado anteriormente, a efectos de superar dicha situación la Dirección de la Sociedad Dominante elaboró un plan de negocio para los próximos ejercicios que conllevaba importantes cambios en diversos aspectos, y que ha supuesto una importante reestructuración desde el ejercicio 2009.

A 31 de diciembre de 2012 el patrimonio neto de la Sociedad Dominante ascendía a un importe negativo de 2.421.893 euros y el capital social era de 6.573.766 euros, encontrándose la Sociedad de acuerdo a los artículos 317-1 y 320 de la Ley de Sociedades de Capital Social en causa de reducción de capital. Ante dicha situación, en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio de 2013, se acordó una reducción de capital por importe de 5.259.012,64 euros que se materializaría mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad Dominante que quedaría fijado en 0,02 euros, no generando derecho de oposición de acreedores.

Asimismo y al objeto de reforzar los fondos propios de la Sociedad Dominante, se convirtió parte de la deuda subordinada en préstamos participativos.

Sin embargo, la evolución de los resultados obtenidos en el ejercicio 2013, ha comportado que la Sociedad Dominante obtenga pérdidas que han dejado el valor de los fondos propios individuales de la misma al 31 de diciembre de 2013, negativos, encontrándose la misma en causa de disolución.

A los efectos de restituir la situación patrimonial, adicionalmente a las medidas impuestas para mejorar ingresos y reducir costes, la Sociedad inició en el ejercicio 2012 la renegociación de la deuda concursal, renegociación que contempla una quita adicional y una modificación del calendario de pagos y por otra parte, se inició un proceso de búsqueda de inversores (véase nota 1 e) anterior).

No obstante, existen algunas circunstancias que dificultan la capacidad de la Sociedad Dominante y el Grupo Dogi para seguir como empresas en funcionamiento, siendo compensadas por otras circunstancias que mitigan las dificultades originadas por aquéllas. A continuación se enumeran ambos tipos de circunstancias o factores:

Factores causantes de duda sobre la capacidad del Grupo para continuar con su actividad:

- Se han obtenido pérdidas significativas en los últimos ejercicios.
- La situación actual del mercado en que opera el Grupo, que está implicando reducción de pedidos de clientes y pérdida de alguno de ellos.
- La existencia de un fondo de maniobra negativo persistente y de cuantía significativa implicó que la Sociedad no pudiera hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones exigibles en el ejercicio 2009 y, por tanto, conllevó que la misma se encontrara en situación de insolvencia.
- En esta situación, de acuerdo a lo establecido en la ley concursal del 10 de julio de 2003, con fecha 28 de mayo de 2009, la Sociedad procedió a presentar la declaración de concurso voluntario de acreedores. Dicha solicitud fue admitida a trámite con fecha 3 de junio de 2009. A efectos de aclarar al máximo los efectos derivados de dicho concurso, toda la información relevante se ha detallado en la Nota 1.e) anterior.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

- A cierre del ejercicio de 2013 la Sociedad Dominante tiene unos Fondos Propios negativos de 11.976.246 euros, cuando durante dicho ejercicio se había efectuado una reducción de capital para equilibrar el Patrimonio denotándose que las medidas adoptadas no han sido suficientes para paliar la evolución negativa de la cifra de negocios de la Sociedad.
- La Sociedad Dominante no pudo hacer frente al pago del segundo y el tercer plazo establecidos de acuerdo al calendario de pagos de la Deuda Concursal, que debería haberse satisfecho a diciembre de 2012 y a diciembre de 2013. En concreto, existe un total de 4.384.531,11 euros vencido y exigible correspondiente a deuda concursal.
- Los resultados obtenidos por la Sociedad Dominante en el ejercicio 2013 han continuado en una senda negativa pese a los esfuerzos de reducción de gastos. La caída de la cifra de negocios no ha permitido que todos los esfuerzos realizados en la contención de gastos tuvieran el efecto deseado en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad Dominante.

Factores que mitigan la duda sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con su actividad:

- Una parte de las pérdidas acumuladas se deben a situaciones atípicas y extraordinarias, principalmente a la reestructuración del Grupo que se ha realizado en los últimos ejercicios y, por tanto, no se prevé que se vuelvan a producir en un futuro.
- En el ejercicio de 2010 y 2012 se efectuó una reducción de capital y en el ejercicio 2013 se ha hecho efectiva otra operación de reducción de capital, con el objeto de obtener un equilibrio de la situación patrimonial de la Sociedad Dominante.
- La sociedad Dominante ha impulsado planes de ahorro y medidas para incrementar sus ingresos. Los planes de ahorro han supuesto una disminución significativa de la plantilla, la reducción de sueldos y alquileres y una racionalización de los gastos generales.
- En fecha 25 de septiembre de 2013, SHERPA CAPITAL GESTIÓN S.C.R, presentó una oferta para la aportación de fondos a la Sociedad por un importe de 3,8 millones de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, aceptó la oferta formulada, constituyendo a la misma en vinculante y otorgando a SHERPA un periodo de exclusividad. En fecha 21 de noviembre de 2013 se acordaron los términos de la misma y la estructura para hacerla efectiva.
- La ejecución de la Oferta de Inversión está sujeta a: (i) la realización de un proceso de revisiones y verificaciones ("due dilligence"), (ii) a que se alcancen determinados acuerdos con acreedores, entidades financieras, empleados y con el actual accionista de referencia y propietario de las instalaciones donde se encuentra ubicada la Sociedad española del Grupo, y (iii) que la sociedad de Capital Riesgo de la Generalitat de Catalunya AVANÇSA participe en la operación concediendo a la Sociedad un préstamo participativo por una cantidad mínima de 1 millón de euros.
- Por último mencionar que, se ha llegado a un acuerdo para novar la deuda concursal y otras deudas, disminuyendo las mismas de forma considerable. Sin embargo, la efectividad de dicha reestructuración de deuda se ha condicionado a la entrada del inversor y a la obtención del préstamo de AVANÇSA.

3. Normas de valoración

Las normas de elaboración utilizadas en la elaboración de los presentes estados financieros consolidados resumidos son las mismas que las aplicadas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Dogi correspondientes al ejercicio 2012, excepto por las nuevas NIIF o CINIIF emitidas, o modificaciones de las ya existentes que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2013 y cuya adopción no ha tenido un impacto significativo sobre la posición financiera del Grupo en el periodo de aplicación.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

4. Combinaciones de negocio

Durante los ejercicios 2013 y 2012, no se ha producido ninguna incorporación al perímetro de consolidación.

5. Inmovilizado Material

La composición del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Inmovilizado material	37.436.256	43.012.407
Amortización acumulada	(24.545.631)	(27.410.593)
Provisión por deterioro	(280.000)	(38.782)
Valor neto del inmovilizado material	<u>12.610.625</u>	<u>15.563.032</u>

Durante el ejercicio 2009 la Sociedad Dominante finalizó el traslado de la totalidad de sus instalaciones fabriles a un nuevo centro situado en el municipio de El Masnou. El inmueble donde la Sociedad está concentrando toda su actividad fabril y logística en régimen de arrendamiento es propiedad de Investholding, S.L., compañía participada por el accionista de referencia.

En los ejercicios 2008 y 2009, el ICF otorgó a la Sociedad Dominante un préstamo por valor total de 8,5 millones de euros para financiar las inversiones realizadas en el nuevo centro productivo (véase nota 15). En garantía de este préstamo, Investholding, S.L. constituyó hipoteca a favor del ICF sobre la finca en que se ubica el inmueble y sobre sus instalaciones.

Asimismo, durante el ejercicio 2011 una entidad financiera concedió a la Sociedad Dominante un préstamo por un importe de 1,4 millones de euros y se constituyó otra hipoteca como garantía del mismo, sobre la finca anteriormente mencionada propiedad de Investholding.

Adicionalmente, Investholding, S.L. constituyó una cesión de crédito a favor del ICF sobre el importe del alquiler que percibe del inmueble arrendado a la Sociedad. Las condiciones establecidas por Investholding, S.L. para el arrendamiento del inmueble a la Sociedad Dominante son condiciones de mercado y el plazo se ha establecido en diez años, contemplando dos prórrogas, la primera de diez años y la segunda de cinco años adicionales. En el marco de la entrada de un nuevo inversor se renovarán las condiciones de este contrato de alquiler.

Al 31 de diciembre de 2012, como consecuencia de un aplazamiento concedido a la Sociedad Dominante por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 8 de mayo de 2012, una serie de bienes muebles propiedad de la Sociedad Dominante por un valor tasado de 2.862.090 euros, estaban hipotecados como garantía de dicho aplazamiento de deuda concedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Al 31 de diciembre de 2013 se ha procedido a practicar un deterioro de inmovilizados materiales por importe de 280.000 euros correspondiente al valor neto contable de ciertos activos de la Sociedad Dominante que estando fuera de uso, serán llevados a desguace en el ejercicio 2014. El valor de coste de estos activos asciende a 741.391,56 euros. El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, estima que con el cumplimiento del Plan de Viabilidad mencionado en el apartado 1 e) anterior, no es necesario realizar otros deterioros adicionales de inmovilizados materiales al 31 de diciembre de 2013 y que el desarrollo futuro de los negocios del Grupo Dogi, permitirá como mínimo recuperar el valor de los restantes inmovilizados materiales al 31 de diciembre de 2013.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

6. Inmovilizado Intangible

La composición del inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Gastos de desarrollo	3.125.997	2.905.997
Propiedad Industrial	62.971	62.971
Aplicaciones Informáticas	1.392.347	1.659.159
Amortización acumulada	<u>(3.745.592)</u>	<u>(3.701.387)</u>
Valor neto del inmovilizado intangible	<u>835.723</u>	<u>926.740</u>

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, estima que con el cumplimiento del Plan de Viabilidad mencionado en el apartado 1 e) anterior, no es necesario realizar deterioros de inmovilizados intangibles al 31 de diciembre de 2013 y; que el desarrollo futuro de los negocios de la Sociedad permitirá como mínimo recuperar el valor de los mismos a dicha fecha.

7. Fondo de Comercio

El fondo de comercio adquirido en combinaciones de negocio se ha asignado a la unidad generadora de efectivo siguiente:

	Saldo al 31/12/2013 (euros)	Saldo al 31/12/2012 (euros)
EFA, Inc.	-	1.985.674

La Sociedad Dominante, procede a realizar un análisis anual de este activo siguiendo el Statements on Financial Accounting Standards nº 142 y nº 144 Goodwill and other intangible assets ("SFAS 142") y el Accounting for the Impairment or Disposal of Long-Live Assets ("SFAS 144").

En atención a los flujos de caja atribuibles a esta unidad generadora de efectivo a 31 de diciembre de 2013 y, si bien su efecto continúa siendo poco significativo en los estados financieros del Grupo, las Administradores han considerado apropiado deteriorar dicho fondo de comercio con el objeto de adecuar su valoración a las previsiones de flujos de caja atribuibles al mismo



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

8. Existencias

El detalle de las existencias al 31 de diciembre de 2013 y 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Materias Primas	1.195.556	1.381.732
Productos en curso	2.712.307	3.140.569
Productos terminados	4.152.751	5.199.672
Total	8.060.614	9.721.973
Deterioro	(2.072.277)	(2.491.104)
Saldo de la cifra de existencias	5.988.337	7.230.869

Siguiendo las acciones iniciadas en el ejercicio 2010, tras el cambio del centro productivo, durante los ejercicios 2012 y 2013, la Sociedad Dominante ha continuado realizando las acciones de venta pertinentes para disminuir el volumen de sus productos obsoletos.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas u otras razones análogas.

Estos activos se hallan debidamente cubiertos ante todo tipo de riesgo industrial, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros.

9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2013 y 2012, expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Clientes por ventas	7.357.372	8.825.335
Otros deudores	12	12
Corrección de valor / deterioros	(1.424.442)	(2.446.766)
Anticipos al personal	20.564	22.777
Total	5.953.506	6.401.358

A 31 de diciembre de 2013 en el epígrafe Administraciones Públicas se incluía un importe de 778.088 euros correspondiente a Administraciones Públicas Deudoras por IVA.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

10. Activos financieros corrientes

El detalle de dicho epígrafe del balance de situación consolidado adjunto, producidos durante los ejercicios 2013 y 2012 han sido los siguientes, expresados en euros:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Fianzas	55.000	55.978
Total	55.000	55.978

11. Patrimonio Neto

11.1. Patrimonio Neto atribuido a la Sociedad Dominante

A 31 de diciembre de 2012 el patrimonio neto de la sociedad ascendía a un importe negativo de 2.421.893 euros y el capital social era de 6.573.766 euros, encontrándose la Sociedad de acuerdo a los artículos 317-1 y 320 de la Ley de Sociedades de Capital Social en causa de reducción de capital. Ante dicha situación, en la Junta General de Accionistas de fecha 20 de junio de 2013, se acordó una reducción de capital por importe de 5.259.012,64 euros que se materializaría mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad que quedaría fijado en 0,02 euros, no generando derecho de oposición de acreedores.

En consecuencia, el capital social al 31 de diciembre de 2013 está representado por 65.737.658 acciones al portador nominativas de 0,02 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

Lo anterior unido a la novación modificativa y no extintiva de la mayoría de Deuda concursal Subordinada que se había materializado en mayo de 2013, por la cual fueron transformados dichos créditos en Participativos, supuso un restablecimiento temporal de la situación patrimonial de la Sociedad Dominante. Sin embargo, la evolución de los resultados de la sociedad en 2013 y el hecho que no se haya llevado a cabo la ampliación de capital acordada en junio de 2013, suponen que al 31 de diciembre de 2013 los fondos propios de la Sociedad Dominante sean negativos y la misma se encuentre en causa de disolución.

Toda vez que con el acuerdo de reducción de capital no se conseguía restablecer el equilibrio entre el capital el patrimonio neto de la Sociedad, en la citada Junta General de 20 de junio de 2013, se aprobó una ampliación de capital en la suma de 4.666.666,66 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 233.333.333 nuevas acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de valor nominal 0,02 euros, cada una de ellas, y emitidas con una prima de emisión por importe de 0,01 euros, por acción, acordando por lo tanto que el total desembolso, entre capital y prima lo sea por la suma de 6.999.999,99 euros. Este acuerdo de ampliación de capital no se ha realizado.

En diciembre de 2012, se inició, con la ayuda de Deloitte Corporate, un proceso de búsqueda de socios que pudieran aportar sinergias al negocio y el capital que asegurara el restablecimiento del equilibrio patrimonial y la viabilidad de la compañía. En fecha 25 de septiembre de 2013, SHERPA CAPITAL GESTIÓN S.C.R, presentó una oferta para la aportación de fondos a la Sociedad por un importe de 3,8 millones de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad, aceptó la oferta formulada. Con fecha 21 de noviembre de 2013, se llegó un acuerdo para formalizar los compromisos vinculantes asumidos en la oferta, definiendo los términos y condiciones de la misma, así como la estructura para su ejecución (véase nota 1.e) anterior).



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

De cumplirse las condiciones y materializarse la inversión, los impactos derivados de la reestructuración de la deuda junto con la entrada de capital, supondrán el restablecimiento de la situación patrimonial de la Sociedad Dominante.

La estructura de la inversión de capital deberá ser aprobada por la Junta General a celebrar el próximo día 18 de marzo de 2014 (en primera convocatoria) o el 19 de marzo de 2014 (en segunda convocatoria). Esta Junta dejará sin efecto el acuerdo de ampliación de capital aprobado en junio de 2013.

En el supuesto que no pudiera materializarse la operación y por tanto no pudiera producirse una entrada de fondos que garantice la viabilidad de la Sociedad, los administradores atendiendo a sus obligaciones legales adoptarán las medidas previstas al respecto en La ley de Sociedades de Capital y la Ley Concursal.

Los accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social, tanto al cierre del ejercicio anual 2013, como para el ejercicio anual 2012, son los siguientes:

	% de Participación		
	Directa	Indirecta	Total
D. Josep Doménech Giménez	10,496	19,035 (*)	29,531

(*) La participación indirecta se mantiene a través de las siguientes sociedades patrimoniales:

	Participación indirecta (%)
Bolquet, S.L.	8,799%
Investholding, S.L.	8,524%
Inversora de Bienes Patrimoniales, S.L.	1,712%
Total % Participación indirecta	19,035%

11.2 Reserva Legal

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance al menos, el 20% del capital. La reserva legal no puede distribuirse a los accionistas excepto en caso de liquidación.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas suficientes para este fin.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

Al 31 de diciembre de 2013, y tras la restitución de la situación patrimonial acordada en la Junta General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2012, la Sociedad Dominante no dispone de reservas por este concepto.

11.3. Acciones Propias

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad Dominante no posee acciones propias.

11.4. Diferencias de Conversión

Los importes que componen este concepto al 31 de diciembre de 2013 y 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Dogi Hong Kong Ltd.	83.265	3.675
Dogi Fabrics (Jiangsu) Co. Ltd.	(4.544.498)	(4.317.033)
EFA, Inc.	(759.345)	(517.179)
Total	(5.220.578)	(4.830.537)

Como consecuencia del proceso de liquidación de Textiles ATA, Penn Philippines, Laguna Realty Corporation y Textiles Hispanoamericanos, las diferencias de conversión generadas de dichas sociedades del grupo han sido reclasificadas como resultados de ejercicios anteriores.

12. Deuda Financiera

El desglose de este epígrafe, al 31 de diciembre de 2013, expresado en euros, es el siguiente:

	Corriente	No Corriente	Total
Préstamos	-	3.758.410	3.758.410
Efectos descontados	2.902.341	-	2.902.341
Deudas por intereses	37.365	-	37.365
Deudas Seguridad Social	-	1.133.642	1.133.642
Deuda Seguridad Social procedente de deuda concursal	-	587.662	587.662
Otros pasivos financieros	11.970	-	11.970
Deuda Concursal (*)(**)	7.469.586	16.503.724	23.973.310
Total	10.421.262	21.983.437	32.404.700



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

Asimismo, el desglose de la Deuda Financiera al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

	Corriente	No Corriente	Total
Préstamos	270.686	4.148.891	4.419.577
Efectos descontados	3.072.983	-	3.072.983
Deudas por intereses	38.505	-	38.505
Deudas Seguridad Social	-	1.152.527	1.152.527
Deuda Seguridad Social procedente de deuda concursal	-	587.662	587.662
Otros pasivos financieros	10.858	-	10.858
Deuda Concursal (*)(**)	4.412.488	18.646.662	23.059.150
Total	7.805.520	24.535.742	32.341.262

(*) *El importe que aparece bajo este concepto corresponde al pasivo financiero ocasionado como consecuencia de la aprobación del convenio de Acreedores (véase nota 1.) anterior).*

(**) *Las deudas concursales se encuentran registradas por su valor razonable*

13. Otros acreedores comerciales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (sin incluir administraciones públicas), expresada en euros, es la siguiente:

	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Proveedores	814.224	1.788.845
Acreedores servicios	2.746.467	2.781.447
Fianzas	800	800
Remuneraciones pendientes de pago	2.235.352	2.467.778
Provisión indemnizaciones	1.204.401	956.448
Deudas con Administraciones Públicas	1.256.150	540.222
Total	8.257.394	8.535.540



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

14. Ingresos y gastos

14.1 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de este epígrafe de las Cuentas de Resultados Consolidada del ejercicio 2013 y 2012, expresado en euros, es el siguiente:

	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Euros	%	Euros	%
Dogi International Fabrics, S.A.	15.402.679	38,07%	17.990.397	46,40%
Efa, Inc	25.057.877	61,93%	20.778.904	53,60%
Total	40.460.556	100,00%	38.769.301	100,00%

14.2 Resultado por Sociedad

La aportación de cada sociedad incluida en el perímetro de la consolidación a los resultados consolidados ha sido, expresado en euros, la siguiente:

	Saldo 31/12/2013	Saldo 31/12/2012
Dogi International Fabrics, S.A.	(6.078.630)	(5.139.927)
Dogi Hong Kong Ltd	(315.978)	(299.378)
Dogi Fabrics (Jiangsu) Co. Ltd.	-	(1.154.485)
EFA Inc.	(2.712.931)	(842.757)
Total	(9.107.539)	(7.436.547)

14.3 Resultados financieros

El detalle de los ingresos y gastos financieros, expresado en euros, es el siguiente:

	Saldo 31/12/2013	Saldo 31/12/2012
Gastos:		
Intereses devengados Deuda Concursal	1.028.290	1.085.784
Regularización saldo Deuda Concursal	-	-
Gastos financieros y asimilados	348.098	516.515
Total Gastos financieros	1.376.388	1.602.299
Ingresos:		
Otros ingresos financieros (*)	8.453	712
Total ingresos financieros	8.453	712



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

15. Transacciones con partes vinculadas

Las operaciones entre la Sociedad Dominante y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, forman parte del tráfico habitual de la Sociedad dominante en cuanto a su objeto y condiciones y han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota.

En relación con las transacciones con sociedades vinculadas a accionistas de la Sociedad mencionar que todas ellas han tenido como contraparte a Dogi International Fabrics, S.A. Un detalle de las mismas, se presenta a continuación, expresadas en miles de euros:

Sociedad	Naturaleza de la relación con la Sociedad Dominante	Tipo de operación	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Investholding, S.L.	Accionista	Contratos de arrendamiento operativo	525	1.167
Total			<u>525</u>	<u>1.167</u>

El detalle de las ventas realizadas en los ejercicios 2013 y 2012 por el Grupo Dogi (que corresponden íntegramente a la Sociedad Dominante) a las Sociedades relacionadas al accionista de referencia, expresadas en euros, se detallan a continuación:

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Moda Estilmar, S.A.	662.208	608.362
Total	<u>662.208</u>	<u>608.362</u>

Asimismo, el detalle de las compras realizadas en los ejercicios 2013 y 2012 por el Grupo Dogi (que corresponden íntegramente a la Sociedad Dominante) a las Sociedades relacionadas al accionista de referencia, expresadas en euros, se detallan a continuación:

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Moda Estilmar, S.A.	54.280	24.076
Total	<u>54.280</u>	<u>24.076</u>

Las operaciones relevantes realizadas durante los ejercicios 2013 y 2012 con los accionistas significativos y sus empresas relacionadas, han sido todas ellas cerradas en condiciones de mercado.



DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. y Sociedades Dependientes

Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados 31 de diciembre de 2013

16 Hechos posteriores

En el transcurso de 2 meses transcurridos desde la fecha de cierre de ejercicio, podemos enunciar los siguientes hechos posteriores:

En fecha 6 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha convocado una Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de marzo de 2014 en primera convocatoria y el 19 de marzo en segunda convocatoria.

En dicha Junta se deberá adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Dejar sin efecto la ampliación de capital aprobada en junio de 2013.
- (ii) Reducir el capital social en 894.032,20 euros, mediante la amortización de 8 acciones y la disminución del valor nominal del resto de las acciones de la Sociedad de 0,02 euros por acción a 0,0064 euros por acción para restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.
- (iii) La agrupación (contrasplit) y cancelación de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en proporción de una nueva por cada 10 antiguas.
- (iv) Aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente, destinando la emisión de nuevas acciones a su suscripción por Businessgate (sociedad a la que SHERPA ha cedido los derechos y obligaciones derivados del Compromiso de Inversión con Dogi). Este aumento de capital, se llevará a cabo mediante la emisión de 19.721.295 nuevas acciones emitidas a la par, al tipo de emisión de 0,064 euros por acción, que representarán una vez emitidas el 75% del capital social de la Sociedad resultante tras el aumento. El importe total efectivo de dicho aumento será de 1.262.162,88 euros.
- (v) Aumento del capital social con derecho de suscripción preferente. Este segundo aumento se llevará a cabo mediante la emisión de 40.800.015 nuevas acciones, emitidas a la par, eso es a un tipo de emisión de 0,064 euros por acción, que serán suscritas y desembolsadas mediante aportaciones dinerarias por un importe total efectivo de 2.611.200,96 euros, de los cuales 1.958.400,732 euros corresponderán a las acciones sobre las que Businessgate tendrá en ese momento derecho de suscripción preferente.
- (vi) Businessgate se ha comprometido a suscribir el importe del segundo, en cuanto no hubiese sido suscrito por otros accionistas, hasta un importe efectivo total máximo de 3.800 miles de euros, deduciéndose de este importe las cantidades que se ha comprometido a aportar en todo caso en el Primer Aumento.

Tal y como se indica en la nota 1.e) anterior, la inversión en el capital de Dogi está condicionada al cumplimiento de determinadas condiciones. A estos efectos Businessgate comunicará por escrito a la Sociedad, con una antelación de al menos 1 día natural previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas (la "Notificación"), alguna de las siguientes opciones:

- (i) Si considera que se ha dado cumplimiento a todas las condiciones; o
- (ii) en el caso de que no se hubiera dado cumplimiento a todas o a alguna de ellas:
 - a. si renuncia al cumplimiento de las incumplidas; o
 - b. si desiste de la ejecución de la Inversión.



**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.
y Sociedades Dependientes**

**Notas explicativas a los estados financieros consolidados condensados
31 de diciembre de 2013**

En el supuesto de que no fuera probable dar cumplimiento las condiciones a las que está sujeta la operación, y SHERPA no renunciara a su cumplimiento antes de la celebración de la Junta, el consejo procederá a desconvocar la Junta y posteriormente adoptar las medidas legalmente oportunas en aplicación de la Ley de sociedades de Capital y de la Ley concursal.

Adicionalmente al aspecto anterior, en el período de formulación de las presentes Notas adjuntas no se han producido acontecimientos posteriores al cierre de carácter significativo para el adecuado entendimiento de la citada información financiera por un eventual lector de la misma.